

¡Nada justifica la tortura!

Las personas privadas de la libertad tienen derecho a:



4 salvaguardas durante la detención, para personas privadas de la libertad en separos o cárceles municipales, agencias del ministerio público, etc.

1

Se les informen sus derechos

2

Puedan contactar a familiares y personas cercanas

3

Tener una persona defensora

4

Revisión médica y psicológica al ingreso

MNPT
MECANISMO NACIONAL DE
PREVENCIÓN DE LA TORTURA



SI IDENTIFICAS QUE SE VIOLENTARON ESTOS DERECHOS

comunícate a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
Lada sin costo: 800 715 2000, cndh.org.mx